



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el artículo 18 del decreto-ley 9434/79, el cual quedara redactada de la siguiente manera:

Establécese que el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires estará integrado por:

- a) Un (1) Presidente
- b) Cuatro (4) Directores Titulares
- c) Un (1) Síndico

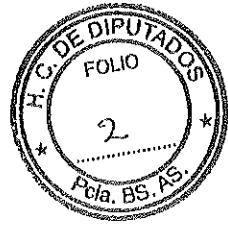
Totalizando seis (6) miembros.

ARTÍCULO 2: INCORPORESE el artículo 18 bis que quedara redactado de la siguiente manera:

Prohíbese por el plazo de cinco (5) años la creación de cargos de Vocales Asociados u otros de naturaleza política que impliquen erogaciones directas o indirectas del Banco o del Estado provincial.

Inc.a).- Prohíbese la percepción de bonificaciones extraordinarias, incentivos o pagos variables a los miembros del Directorio durante la vigencia de esta Ley.

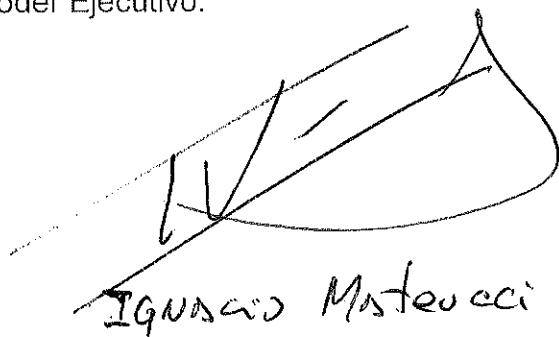
Inc b).- Dispónese el congelamiento por dos (2) años de las remuneraciones, viáticos y gastos de representación del Directorio, limitándose futuros incrementos a los porcentajes y modalidades acordados para el personal del Banco.



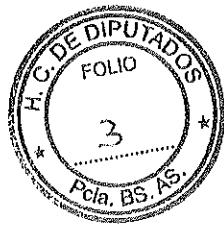
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Inc c).- °.- Los integrantes del Directorio deberán acreditar idoneidad técnica, formación y experiencia vinculada al sistema financiero, banca pública, gestión de riesgos o administración pública, conforme establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



IGNACIO MASTREUCCI



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente ley tiene como fin la concientización del gasto y creación de cargos dentro de la provincia de Buenos Aires, considerando que la provincia adhirió la Ley Nacional N° 25.917 (y modificaciones) de Responsabilidad Fiscal mediante Ley N° 13.295 (y concordantes), obligándose a observar sus principios, entre ellos: evitar incrementos permanentes del gasto corriente que no respondan a mejoras reales en la prestación de servicios públicos (arts. 10 y 13), como así también garantizar la eficiencia, sostenibilidad y transparencia en el uso de los recursos estatales resulta imperioso generar herramientas tendientes a optimizar los escasos recursos con que cuenta la provincia es necesario honrar los compromisos provinciales de responsabilidad fiscal.

- La misma se encuentra alcanzada por un régimen de emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, social y productiva, lo que exige priorizar la asignación del gasto público a políticas esenciales y al acompañamiento de la situación crítica que atraviesan los bonaerenses, resultando manifiestamente incompatible con dicho estado excepcional la creación o ampliación de estructuras políticas sin mejoras en la gestión, el análisis comparativo con entidades nacionales e internacionales demuestra un sobredimensionamiento político-institucional del Directorio del Banco Provincia frente a su escala operativa:

- **Banco Nación:** 10 directores-650 sucursales
- **Bancor (Córdoba):** 6 directores-153 sucursales
- **Banco Provincia Bs.As:** 14 directores-418 sucursales
- **Bank of America:** 17 directores-3.600 centros financieros.

el Banco Provincia presenta una de las relaciones más elevadas del sistema financiero en cantidad de directores por sucursal, sin mejoras proporcionales en el servicio a la

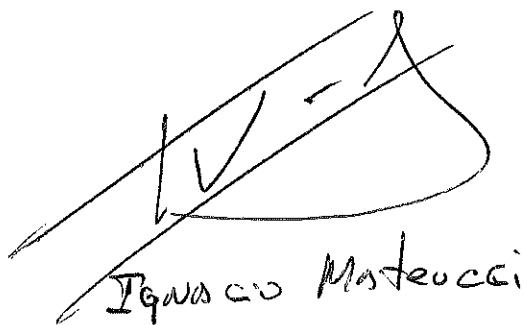


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ciudadanía y Que acorde a los tiempos modernos actuales resulta imprescindible optimizar la estructura histórica reduciendo a seis (6) integrantes, lo que implica un cuantioso ahorro anual liberando recursos para políticas de impacto social directo, tiene urgencias en áreas como hospitales, escuelas y seguridad.

Tampoco hay acceso al crédito para PYMES ni para viviendas, por lo que la banca pública provincial debe orientarse a promover el acceso al crédito hipotecario como política prioritaria y estratégica de desarrollo humano y social y destinar los ahorros logrados mediante una gestión pública austera y eficiente al financiamiento hipotecario **fortalece la misión social** del Banco de la Provincia de Buenos Aires y promueve la igualdad de oportunidades para las familias bonaerenses.

En virtud de los motivos expuesto proponemos estas modificaciones y solicito a mis pares legisladores acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.



Ignacio Mateucci